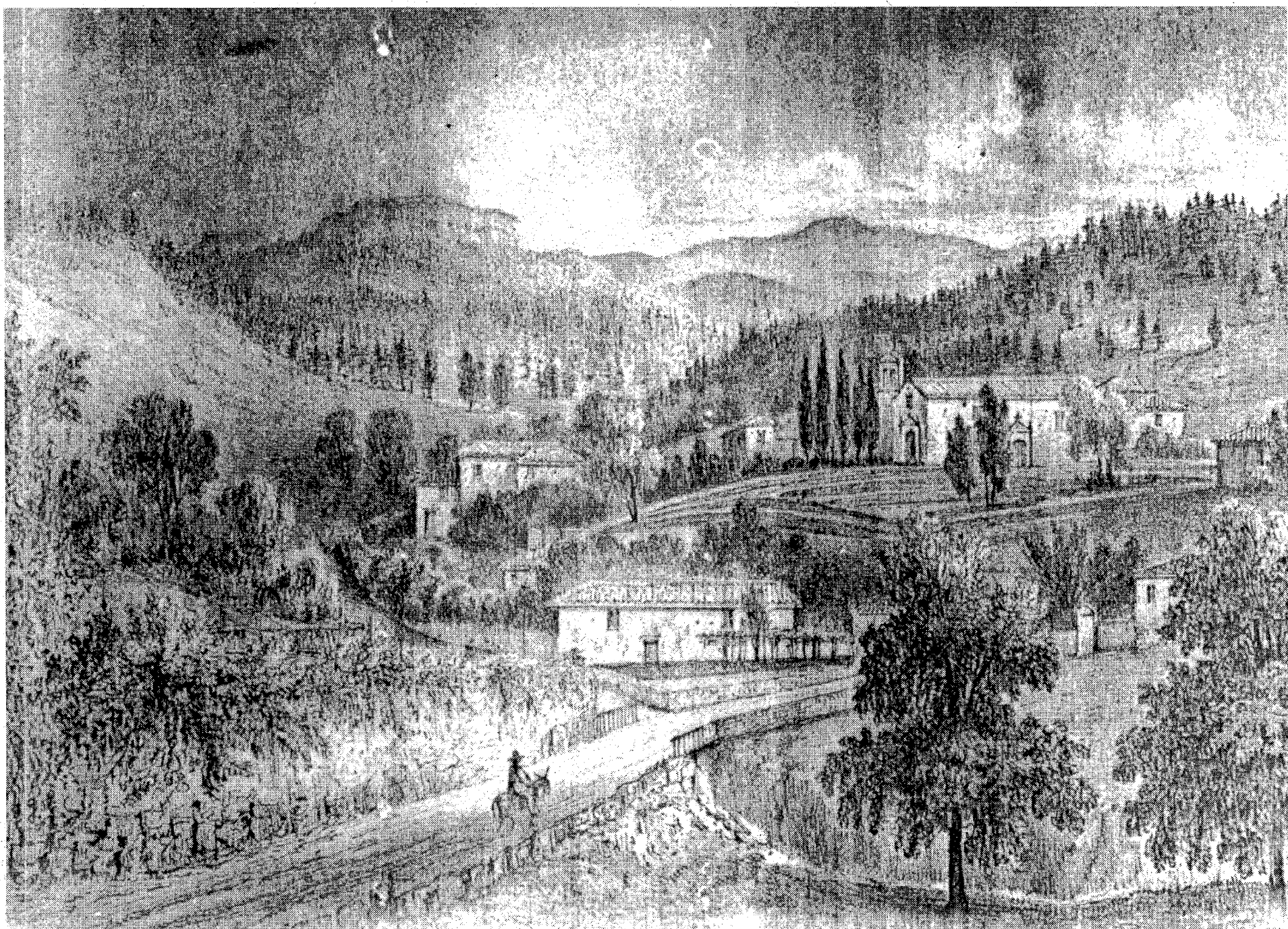




El estado de la Enseñanza en Granadilla, según su alcalde, Francisco Peraza de Ayala

JOSÉ SANTOS PUERTO
Y ANA VEGA NAVARRO

EL 27 del próximo pasado mes de septiembre recibí la de Vmd. en 10 del mismo, y para cumplir lo que en ella se pide la hice presente a este venerable párroco y demás sujetos visibles en este pueblo, quienes habiendo reflexionado el asunto y lo importante que fuera su establecimiento para la enseñanza de la juventud, y mirando como quien conoce los posibles en este pueblo, hallan la dificultad del fondo que sostenga los maestros, porque aunque algunos pocos vecinos desearan de lograr este beneficio contribuyeran con algún medio mensual, no es para hacer pie en la subsistencia de un maestro. Y contestando con la mayor puntualidad a las noticias que se me piden, respondo:

A la primera, que este pueblo se compone de 400 vecinos, según noticia que dicho venerable párroco me dio.

A la segunda, que no hay ningún maestro que enseñe ni escuela con dotación, si sólo los religiosos de este convento de San Francisco, por caridad, enseñan algunos niños las primeras letras.

A la tercera, que con el motivo de los dichos religiosos, no salen los niños de este lugar a otra parte.

A la cuarta, que no hay maestra de niñas, ni por oficio ni quien se dedique a ello.

A la quinta, que según los libros de esta alhóndiga se compone su fondo de 629 fanegas de trigo y 2.367 reales en dinero; la *cres* en cada fanega es un almud.

A la sexta, que según hemos arbitrado dicho venerable párroco y vecinos, no encontramos otro medio para fondo fijo de maestro de niños y niñas que es el de las *creses* de dicha alhóndiga sobrante en sus pensiones anuales, aunque debo decir que no son las *creses* suficientes en cada año, porque suelen pasar ocho y más

años sin hacerse cobro, por lo escaso de las cosechas, lo que disimula el Tribunal de Pósitos, y el rédito o canon de las tierras concejiles o baldíos, que por su Majestad se han mandado repartir con estos vecinos.

En la misma conferencia que tenemos hecho, hemos arbitrado, según que la experiencia nos lo hace ver, es la falta de un preceptor de gramática que diera estudio a los niños, pues enseñanza de primeras letras no es la mayor falta, por el efugio de los religiosos. Es así porque los anhelos del estado eclesiástico desisten de su intento a causa de los grandes costos que se les siguen de mantenerse en los estudios de por allí; y habiendo aquí este auxilio, tuviéramos más abundancia de sacerdotes y más bien servido el culto divino.

Ntro. Sr. guarde a Vmd. muchos años. Granadilla, octubre 2 de 1790.

Francisco Antonio Peraza y Aiala (Firmado y rubricado)

Sr. Alcalde Mayor interino de la Villa de La Orotava.

Nota: El informe de Bernard recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra y estimular el convento de franciscanos. Las cosas quedaron bastante tiempo como estaban, pues no aparece ninguna escuela en la *Estadística* de Francisco Escolar. En el *Diccionario* de Madoz se da cuenta de una escuela de niños, a la que asisten entre 35 y 40, costeada por los padres. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, ya había dotadas escuelas de niños y de niñas. A la de niños asistían 52 y el maestro recibía una paga anual de 3.300 reales además de otros 200 para el material. A la escuela de niñas asistían 15, y la maestra recibía anualmente 2.300 reales y otros 200 para material. El presupuesto municipal para 1861 en materias de instrucción era de 4.300 reales.

Estado de la Enseñanza en Vilaflor en 1790, según su alcalde, Agustín González Betancurt

JOSÉ SANTOS PUERTO
Y ANA VEGA NAVARRO

EN cumplimiento de la Real Orden del Supremo Consejo de Castilla que he recibido de mandado de Vmd., con el respeto debido, la que hice presente y comuniqué al venerable beneficiado de este pueblo. Y entendiendo de dicha Real Orden, puedo asegurar que en ningún pueblo de las islas hay la necesidad que tiene éste de maestro de niños, y de niñas, pues no hay ni para niños ni para niñas escuela ni educación, ni por obligación, ni por caridad, por lo que se crían los chicos y chicas sin más aplicación que al campo, sin aprender las primeras letras ni la doctrina cristiana.

Esta jurisdicción se compone de una corta labranza, sin más haberes ni comercio en ella. Es notorio lo atrasado de sus habitantes, igualmente en todos, por la falta de cosechas tan repetida, por lo que no hay uno que pueda concurrir con algún caudal para obra tan piadosa, necesaria y deseada de todos y que redunde en bien de todos.

El medio que consideramos para que se pueda establecer escuela de niños y niñas, repartiéndose los baldíos de esta jurisdicción de su canon se señale renta a un maestro de niños y a una para niñas.

1ª Se compone este pueblo de 112 vecinos y toda la jurisdicción, incluido el pueblo, de 619 vecinos.

2ª En él ni maestro ni maestra hay, ni por obligación ni por caridad, ni tiene ninguna dotación para ello.

3ª Ningún joven pasa fuera de esta jurisdicción a escuela a otro pueblo.

4ª No hay maestro de niños ni de niñas, ni por obligación ni por voluntad.

5ª La alhóndiga tiene 150 fanegas de trigo, aunque debía tener 1500 fanegas por

la cortedad de cosechas se halla en obligaciones; anual tiene cada fanega que se cobre un almud de *creses*, aunque en su fundación fue con medio almud y en los años de setecientos los vecinos le adelantaron el medio para que de éste se sacara para obras públicas y necesarias del pueblo, y para que hubiese feria en la parroquia. Y ni para obras públicas ni para feria se saca en estos tiempos nada.

6ª Que no consideran otro arbitrio ni medio que bien de la alhóndiga o de los baldíos se señale renta para que hubiera escuela de niños y de niñas por la gran necesidad que de ellas tiene dicho pueblo.

Dirigí las órdenes de Vmd. a los Alcaldes de Granadilla y Arico.

Ntro. Sr. guarde a Vmd. muchos años. Vilaflor noviembre 4 de 1790.

Agustín González Betancurt (firmado y rubricado)

Sr. D. Diego Lercano Justiniano Ponte Fonte y Lugo.

Nota: El informe de Bernard recomendaba sacar de la alhóndiga 12 fanegas para el maestro y 8 para la maestra, además de estimular al convento de agustinos para que establecieran enseñanza formal. La situación no debió cambiar mucho, pues en la *Estadística* de Francisco Escolar no se cita ninguna escuela en Vilaflor. En el *Diccionario* de Madoz se recuerda que hay escuela a la que asisten 5 niños, aunque como no se explica de qué modo se financia, seguramente se trata de una escuela particular. En 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, Vilaflor cuenta ya con escuela de niños, a la que asisten 42 niños y 3 niñas, dotada con 2.000 reales para el maestro y 450 para material. En el presupuesto del ayuntamiento para 1861 figura una partida de 2.330 reales para gastos de instrucción.